



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA**  
**ESTADO NÚMERO 46**  
**AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 26 DE AGOSTO DE 2014**

<b>RADICADO</b>	<b>NATURALEZA DEL PROCESO</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>FECHA DE AUTO</b>	<b>CONTENIDO</b>
47001333300420130003800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LILIANA CONSUELO MIRANDA ALTAMAR	DISTRITO DE SANTA MARTA Y CONCEJO DISTRITAL	Auto corrige sentencia	22/08/2014 0:00	<p>1.- CORRÍJASE la parte resolutive de la sentencia del 27 de junio de 2014 proferida por este Juzgado, en el numeral 2º, el cual queda de la siguiente manera:</p> <p>SEGUNDO: A título de restablecimiento del derecho se condena al Distrito de Santa Marta a pagar a la señora LILIANA MIRANDA ALTAMAR, las prestaciones sociales comunes u ordinarias que se reconoce por ese ente territorial a las personas que se encuentran incorporados a la planta de personal de esa entidad mediante vinculación legal y reglamentaria liquidadas o las cuales serán liquidadas conforme a los valores pactados en todos y cada uno de los contratos de prestación de servicios relacionados en la parte motiva de esta sentencia. Deberá también, además, tenerse de presente los periodos o plazos contractuales regulados en todos y</p>

47001333300420130004500	Acción de Reparación Directa	MILCIADES PEREZ GUILLOT	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	22/08/2014 0:00	1. Señálese el día DOS (02) de SEPTIEMBRE de dos mil catorce (2014) a las 3:00 de la TARDE, a efectos de celebrar audiencia de conciliación, de que trata el inciso 3 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.
47001333300420130008800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HERNANDO ENRIQUE CERVANTES JIMENO	NACION-MINEDUCACION-FDONAL DE PREST. SOCIALES DEL MAGISTERIO-SEC. DE EDUCACION DISTRITAL-FIDUPREVI	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	25/08/2014 0:00	1. Señálese el día 1 de octubre de dos mil catorce (2014) a las 3:00 de la tarde, a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
47001333300420130009600	Ejecutivo	SMITH RICARDO VILLAFANE ARRIETA	MUNICIPIO DE TENERIFE-MAGDALENA	Auto Requiere	25/08/2014 0:00	término de cinco (5) días proceda a aclarar la solicitud elevada en el sentido de que exprese concretamente si lo que pretende con la misma es revocar el poder para actuar conferido a la abogada DENIS PÉREZ MOLINA. 2. Denegar la solicitud de entrega de los títulos judiciales constituidos a órdenes del Despacho dentro del presente proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.
47001333300420130010000	Acción de Reparación Directa	EDER LUIS CONDE PATERNINA	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	22/08/2014 0:00	1. Señálese el día DOS (02) de SEPTIEMBRE de dos mil catorce (2014) a las 4:00 de la TARDE, a efectos de celebrar audiencia de conciliación, de que trata el inciso 3 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

47001333300420130014500	Acción Contractual	INGEFEL LTDA	E. S. E. HOSPITAL LOCAL DE CERRO DE SAN ANTONIO-MAGDALENA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	25/08/2014 0:00	1. Fijese como fecha para adelantar la audiencia inicial de la que trata el artículo 180 de la Ley 1437 la del día 13 de septiembre de 2014, a las 9 a. m.
47001333300420130024100	Acción de Reparación Directa	CINTHYA YOJANA GONZALEZ ODUBER	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	25/08/2014 0:00	1. Señálese nueva fecha a efectos de continuar la audiencia de pruebas, de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 para el día once (11) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 9:00 de la mañana , conforme lo expuesto en la parte motiva.
47001333300420140004800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE HUELVAS OROZCO	DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	Auto de Trámite	25/08/2014 0:00	1. Ordenese a la actora dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9 de la parte resolutive del auto de fecha 24 de junio de 2014, que fijó en la suma de ochenta mil pesos (\$80.000.00) los gastos ordinarios del proceso, los cuales deben ser depositados por ésta en la cuenta del Banco Agrario dispuesta para tal fin.  2. Concédase a la demandante un término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para cumplir con la ordenación impartida en el numeral 1 de este proveído.
47001333300420140005000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALBERTO TOMAS BUITRAGO OLARTE	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL CASUR	Retiro de Demanda Art, 88	25/08/2014 0:00	PRIMERO: ACCEDER, al retiro de la demanda, solicitado por el apoderado del accionante.

47001333300420140007900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EVERLIDES PABON GUTIERREZ	NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Auto admite demanda	25/08/2014 0:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO, promovida por EVERLIDES PABON GUTIERREZ mediante apoderado judicial, contra la NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL- UGPP quien asumió la totalidad de las obligaciones de LA CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL-CAJANAL EICE EN LIQUIDACION.
47001333300420140008500	Ejecutivo	AURTURO - VILLA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto inadmite demanda	25/08/2014 0:00	1.- Inadmitase la demanda ejecutiva presentada por el señor ARTURO ÁVILA en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.
47001333300420140009200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LORENZO ALFONSO POLO CANTILLO	MUNICIPIO DE CIENAGA-MAGDALENA	Auto admite demanda	25/08/2014 0:00	1. Admitir la demanda impetrada por LORENZO ALFONSO POLO CANTILLO en contra del MUNICIPIO DE CIÉNAGA, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

47001333300420140009500	Acción de Reparación Directa	JAIR DE JESUS YEPES MEZA	NACION-RAMA JUDICIAL	Auto admite demanda	25/08/2014 0:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de Acción de Reparación Directa, promovida por NAYIBIS ESTHER YEPES RUIZ, YAIR DE JESUS YEPES MEZA quien actúa en nombre propio y en representación de sus menores hijos JAIR DE JESUS YEPES HERRERA, MARIO ALBERTO YEPES HERRERA JEANPIER DE JESUS YEPES GARCIA Y YASSIR DE JESUS YEPES GIL; JESUS MANUEL YEPES MEZA, LISETH MARIA MENA SANCHEZ, JENIFER CAROLINA CADENA ALFARO quien actúa en nombre propio y representación de DARIAN MICHELL CADENA ALFARO; DAIRO ANDRES CADENA VIZCAINO, SANDRA CADENA ALFARO, EMMA CADENA ALFARO, LILIANA DEL CARMEN MEZA CADENA, ESTEBANA MESA ROJAS, YONELVIS CADENA ALFARO, KELIS JOHANA MEZA ROJAS, MARYORIS YEPES RUIZ, JANNY JUDITH MAZENETH FUENTES, MANUEL ISIDORO YEPES DIAZ, MARLON DE JESUS YEPES RUIZ, DAIRO EMILO CADENA ALFARO, ROICER ANDRES CADENA VIZCAINO
47001333300420140014200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELPIDIA ISABEL ESPINOSA DE PABON	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL CASUR	Auto admite demanda	25/08/2014 0:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, promovida por ELPIDIA ISABEL ESPINOSA DE PABON, contra la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.
47001333300420140015900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MAGOLA DEL SOCORRO PEREZ QUINTERO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL CASUR	Auto admite demanda	25/08/2014 0:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, promovida por MAGOLA DEL SOCORRO PEREZ QUINTERO, contra la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.

47001333300420140016000	Ejecutivo	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM	Auto Niega Adición al Mandamiento de Pago	25/08/2014 0:00	1.- Denegar la solicitud de adición al mandamiento de pago elevada por el apoderado de la parte demandante SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA S. A. S., por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.
47001333300420140016000	Ejecutivo	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM	Auto ordena desglose	25/08/2014 0:00	1.- Acceder a la solicitud de desglose elevada por la parte actora. 2.- En consecuencia, por Secretaría procédase a hacer entrega de los anexos que versen sobre el mandamiento de pago deprecado por la sociedad UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA ANA de forma inmediata, atendiendo a la renuncia del término de ejecutoria de este proveído manifestada por el apoderado de la parte actora.
47001333300420140016400	Ejecutivo	ALI FABIAN GRANADOS NORIEGA	E. S. E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA- MAGDALENA NIT NO. 8001306252	Auto inadmite demanda	25/08/2014 0:00	1.- Inadmítase la demanda ejecutiva presentada por el señor ALI FABIAN GRANADOS NORIEGA en contra de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIÉNAGA, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído. 2.- Concédase un término de cinco (5) días, para que sea corregido el yerro advertido en precedencia.

47001333300420140016500	Conciliación	ROBERT ALEMAO PACHECO LAGUNA	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto Resuelve Corrección Providencia	22/08/2014 0:00	1. Corregir el numeral 1ª del auto de fecha 15 de agosto de 2014, mediante el cual se probó el acuerdo conciliatorio de fecha 17 de julio de 2014 suscrito entre la FISCALIA GENERAL DE LA NACION y los señores ROBERTH ALEJANDRO PACHECO LAGUNA, ALEJANDRA DE JESUS PACHECO GUTIERREZ, ROBERTO MARIN PACHECO OSPINO, MALVIRIS ESTHER LAGUNA OLAYA, KARLA KARINA PACHECO LAGUNA, JOSE DAVID PACHECO MARTINEZ, SANDRA MILENA PACHECO LAGUNA, ROBERTH ALEMAO PACHECO LAGUNA, E IVONNE JULIETH GUTIERREZ ARROYO, celebrado ante la Procuraduría 92 Judicial I para asuntos administrativos, el cual quedará así:
47001333300420140016900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YILBERTO OBREGON VIZCAINO	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	Auto inadmite demanda	22/08/2014 0:00	1. Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.
47001333300420140017100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MERLY ANGULO CAMPO	E. S. E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA- MAGDALENA	Auto admite demanda	25/08/2014 0:00	1. Inadmitase el presente medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho interpuesta por el señor MERLY ANGULO CAMPO en contra de la ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA-MAGDALENA.  2. Concédase a la parte actora un término de diez (10) días para que corrija las falencias descritas en la parte considerativa de este proveído. So pena de rechazo.

47001333300420140017400	Acción de Reparación Directa	FABIAN ALBERTO LOZANO GOMEZ	NACION-MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	Auto admite demanda	25/08/2014 0:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de REPARACION DIRECTA, promovida por FREDY GUTIERREZ MEZA a nombre propio y en representación de los menores ROLANDO ANDRES Y FREDY ALFONSO GUTIERREZ GOMEZ (hijos menores de la víctima); FABIAN ALBERTO Y DAYANA CECILIA LOZANO GOMEZ (hijos mayores de la víctima); RICARDO Y DEBORA GOMEZ PALLARES (padres de la víctima); JHONY JAVIER, LEDY STELLA, RICARDO ALBERTO, DIANA BEATRIS Y LLY GOMEZ RIVERO (hermanos de la víctima); ANDERSON ALFONSO GUTIERREZ ORTIZ (hijo de crianza de la víctima) mediante apoderado judicial, contra la NACION-MINPROTECCION-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD-ESE HOSPITAL UIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS DE SANTA MARTA.
-------------------------	------------------------------	-----------------------------	---	---------------------	-----------------	---

47001333300420140017800	Acción de Reparación Directa	STEPHANY ACUÑA MEJIA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto declara salida por competencia	25/08/2014 0:00	1. Remitir, por falta de competencia, el medio de control de reparación directa impetrado por los señores PABLO ACUÑA GARCÉS, TRANQUILINA REYES DE ACUÑA, PABLO ENRIQUE ACUÑA REYES, GILBERTO JOSÉ ACUÑA REYES, MARIA JOSE ACUÑA HERRERA, AMADA MARIA Y PABLO JOSE ACUÑA HERRERA, JOSÉ MARIA ACUÑA REYES, JUAN DE DIOS ACUÑA REYES, LUZ MARINA JIMENEZ VESGA, PAULA ANDREA y STHEPANY ACUÑA MEJIA, ROSA ELENA ACUÑA REYES, PABLO JUNIOR OLIVEROS ACUÑA, DAVID ANDRES y JORSFF NICOLAS NAVARRO ACUÑA en contra de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL, al Honorable Tribunal Administrativo del Magdalena, para lo de su competencia.
47001333300420140018800	Acción de Reparación Directa	HENRY ALEXANDER GUERRERO VASQUEZ	NACION-FISVALIA GENERAL DE LA NACION	Auto admite demanda	25/08/2014 0:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de Acción de Reparación Directa, promovida por los señores HENRI ALEXANDER GUERRERO VASQUEZ, JESUS ANTONIO GUERRERO MALDONADO, ROSA MALDONADO OMAÑA, JANETH GUERRERO MALDONADO, ROSA HELENA GUERRERO MALDONADO, JULIO CESAR GUERRERO MALDONADO contra la NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

---

HOY VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, positioned above the word 'SECRETARIO'.

SECRETARIO